

R.D. N° 33-4/2024.-

Montevideo, 9 de octubre de 2024.-

**CONVENIO ASAMBLEA GENERAL-BPS**  
**Aprobación.-**

**GCIA.GRAL./7198**

---

**VISTO:** el planteamiento formulado por la Asamblea General respecto a la posibilidad de suscribir un convenio, con el fin de incorporar a los funcionarios de la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes y la Comisión Administrativa, como beneficiarios de la cobertura de lentes, prótesis y órtesis provista por el Banco de Previsión Social;

**RESULTANDO:** **I)** que por Oficio N° 944/2024, de fecha 05.02.2024, la Asamblea General solicitó la incorporación de todos sus funcionarios en la cobertura de lentes, prótesis y órtesis concedida por BPS;

**II)** que por las R.D. Nos. 5-1/2016, del 02.03.2016 y 11-17/2017, del 26.04.2017, se han incorporado al otorgamiento de las prestaciones ortoprotésicas y lentes a los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, de las Empresas Públicas y de los demás Incisos y Organismos Públicos;

**CONSIDERANDO:** **I)** que es competencia del Banco de Previsión Social coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social, teniendo como cometidos especiales implantar programas y llevar a cabo acciones específicas tendientes a la promoción y desarrollo individual y social de sus beneficiarios y propender a la readaptación del trabajador con pérdida de su capacidad laboral;

**II)** que se encuentra dentro de la misión, valores, visión y objetivos estratégicos del Organismo propender a la protección social con inclusión y cobertura universal y prestaciones suficientes, dentro de las grandes líneas generales que se dicten para el Estado;

**III)** que el Banco de Previsión Social brinda a sus beneficiarios las prestaciones previstas en su Catálogo de Prestaciones Sanitarias Ortoprotésicas, de actualización periódica, de acuerdo al correspondiente Reglamento de Otorgamiento;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E :**

- 1º) APRUÉBASE EL CONVENIO CON LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

**R.D. N° 33-4/2024.-**

- 2º) EL CONVENIO TENDRÁ UN PLAZO DE UN (1) AÑO A PARTIR DE SU FIRMA, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA POR PERÍODOS CONSECUTIVOS DE UN AÑO, SALVO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA SU VOLUNTAD DE RESCINDIRLO CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE LA FECHA DEL VENCIMIENTO RESPECTIVO.-
- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONVENIO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA CÁMARA DE SENADORES, A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, A LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO, A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL GENERAL A SUS EFECTOS.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
**Secretario General**

**ALFREDO CABRERA**  
**Presidente**

ja/vd

**ACUERDO.** En la ciudad de Montevideo, el día ..... de dos mil veinticuatro entre: **POR UNA PARTE:** El **BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL** (en adelante BPS), representado en este acto por su Presidente Dr. Alfredo Cabrera y el Secretario General del Directorio Dr. Javier Sanguinetti, con domicilio a estos efectos en la Avenida Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad, **Y POR OTRA PARTE:** La **ASAMBLEA GENERAL** (en adelante.....) representada en este acto por el ..... en su calidad de ....., con domicilio a estos efectos en la calle ..... de esta ciudad, quienes acuerdan la celebración del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Objeto.** Las partes acuerdan la incorporación de todos los funcionarios de la Asamblea General como beneficiarios de la cobertura de lentes, prótesis y órtesis provista por el Banco de Previsión Social.

**SEGUNDO: Beneficio.** El acceso a la prestación será:

1.- Cuando sea la única actividad que da amparo a la misma.

2.- Para el caso de prestaciones ortoprotésicas incluidas en el Catálogo iguales o inferiores a 35 UR.:

2.1.- Si el promedio de ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud es hasta 10 BPC, se cubrirá el 100% del costo.

2.2.- Si el promedio de ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud es hasta 20 BPC, se cubrirá el 50% del costo.

2.3.- Si el promedio de ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud es superior a 20 BPC, no se cubrirá el costo.

3.- Para el caso de prestaciones ortoprotésicas incluidas en el Catálogo superiores a 35 UR.:

3.1.- Si el promedio de ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud no supera las 20 BPC, se cubrirá el 100% del costo.

3.2.- Si el promedio de ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la solicitud es superior a 20 BPC, se cubrirá el 80% del costo.

**TERCERO: Derecho.** El derecho a la prestación se configurará a partir del primer día del mes siguiente al año de ingreso a la actividad como dependiente de la Asamblea General.

**CUARTO: Plazo.** El plazo de este acuerdo será de un (1) año a partir de su firma, con renovación automática por períodos consecutivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescindirlo con una anticipación no menor a 120 días de la fecha del vencimiento respectivo.

**QUINTO: Confidencialidad.** Las partes se comprometen a la utilización adecuada y estrictamente necesaria, para sus fines institucionales, de la información proporcionada por el otro organismo, bajo apercibimiento que de incurrir en uso indebido de la misma, dará derecho al otro a rescindir unilateralmente el acuerdo, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios si correspondieren.

El deber de confidencialidad entre las partes regirá durante el tiempo que dure la ejecución del presente acuerdo y aún después de finalizado el mismo, y solo podrá cesar con el consentimiento expreso de la otra parte.

**SEXTO: Notificaciones.** Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente efectuada, si la misma es efectuada a los domicilios constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

**SÉPTIMO: Domicilios.** A los efectos del presente acuerdo, las partes fijan como sus domicilios los señalados como suyos en la comparecencia.

**OCTAVO: Aprobación.** Se otorga el presente, en base a la Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social No. .... de fecha ..... en expediente N° .....

Previa lectura, las partes ratifican y firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.